

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8693

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos). Referencias: R. I. 2.718. Expediente: 27.423-F. 610, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de dos líneas a 13,2 KV., y dos centros de transformación para suministro al mercado de frutas de Villafria y Arenas de Villafria.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.369-C.

8694

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Plan de Electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. que alimenta a la E. T. Ferreiros (primer tramo) y tramo E. T. Ferreiros a E. T. Nino, en el término municipal de Boiro, propiedad de la Sociedad Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Fenosa), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de septiembre de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.238

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Boiro que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 7 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.423-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Línea M. T. Egipto a C. T. de Ferreiros, primer tramo, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Boiro

Número	Fincas		Cultivo	Propietarios		Afección			
	Parcela	Parale		Nombre y apellidos y domicilio	Número	Superficie ocupada (m ²)	Longitud (m.)	Superficie afectada (m ²)	
2/1	Canán		Labradío	Hermitas Peiteado, Souto-Egipto-Boiro	1/2-4	1	14	84	
2/2	Canán		Labradío	Ramón Carpin, Souto-Egipto-Boiro	1/2-4	1	5	30	
4	Bovión		Aserradero	Valentín Queiruga, Barraba-Boiro	1-5	1	65	390	
1/2	Sobreira		Labradío	Tramo C. T. de Ferreiros a C. T. de Nino	1-1	1	60	360	
14	Fonte-Rica		Vinedo	Manuel Triñanes, Hd. de Cустre, Revoredo-Cespón-Boiro	1-4	1	15	90	
16	Cañoteira		Labradío	Leonor Muñiz, Fiscos-Revoredo-Cespón-Boiro	1-6	2	160	960	
17	Cañoteira		Labradío	José García Saavedra, Cespón-Boiro	1-7	2	160	960	
17/1	Cañoteira		Labradío	Carmen Saavedra Piñeiro, Na Brea-Cespón-Boiro	1-8	1	30	180	
30	Fonte de Nige		Labradío	Francisco Piñeiro, Da Rivada-Cespón-Boiro	1/2-10	1	5	30	